



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 787/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 746/2023, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – ARCHAINA SERGIO FABIÁN”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, solicita la contratación de servicios del Señor Sergio Fabián ARCHAINA, DNI nº 23.386.867, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien se desempeñará en tareas de dirección y ejecución técnicas de obras a cargo de la dependencia a su cargo.

Que obra Solicitud de Pedido nº 1.333 de fecha 07/02/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios nº 1-1548 de fecha 13/02/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.680.760,80), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 113.880,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 166.246,80) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023 en concepto de honorarios del Señor ARCHAINA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 15 de febrero del año 2023 se suscribió contrato de servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Sergio Fabián ARCHAINA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Sergio Fabián ARCHAINA, DNI nº 23.386.867, con domicilio en calle Batalla de Cepeda nº 1962 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien se desempeñará en tareas de dirección y ejecución técnicas de obras a cargo de la dependencia mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 787/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Sergio Fabián ARCHAINA, DNI n° 23.386.867, con domicilio en calle Batalla de Cepeda n° 1962 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 113.880,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 166.246,80) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 51 – Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: DPLYPR – Dirección de Planeamiento y Proyectos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*